

Formulario de actualización y nombramiento de representantes

SEN-CO-FO-011



Coordinación del Sistema Estadístico Nacional –SEN–

Instrucciones: 1. La información de las secciones I, II y III son obligatorias. 2. El formulario completo y firmado debe escanearlo y enviarlo al correo electrónico cсен@ine.gob.gt. 3. Si necesita nombrar a otros representantes para otras OCSE, pueden replicar el formulario las veces que sea necesario.

I. INFORMACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE TITULAR:

| | | | |
|----------------------|--|-------------------------------------|--|
| Nombres y apellidos: | | | |
| Nombre del puesto: | | Nombre del área a la que pertenece: | |
| Teléfono oficina: | | Teléfono Celular: | |
| Correo electrónico: | | | |

II. INFORMACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE SUPLENTE:

| | | | |
|----------------------|--|-------------------------------------|--|
| Nombres y apellidos: | | | |
| Nombre del puesto: | | Nombre del área a la que pertenece: | |
| Teléfono oficina: | | Teléfono celular: | |
| Correo electrónico: | | | |

III. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

| | |
|--|---|
| Institución a la que representan: | |
| Actividad principal de la Institución: | |
| Dirección física de la Institución: | |
| Nombre de la autoridad de la Institución que nombra a los representantes (titular y suplente): | |
| Puesto de la autoridad: | |
| Teléfono de la autoridad que nombra : | Correo electrónico de la autoridad que nombra : |
| Lugar y fecha: | |

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Indique la(s) OCSE en las que los representantes indicados quedarán nombrados:

| | | | |
|-------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| OCSE/Ambiente | OCSE/Empleo | OCSE/Precios e Índices | OCSE/Seguridad Alimentaria |
| OCSE/Construcción | OCSE/Género y pueblos | OCSE/Salud | OCSE/Turismo |
| OCSE/Educación | OCSE/MIPYME | OCSE/Seguridad | |

Firma del representante titular.

Firma del representante suplente.

Firma y sello de la autoridad que nombra



Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadística y el Sistema Estadístico Nacional

Sistema Estadístico Nacional

Con base a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística –INE–, el Sistema Estadístico Nacional –SEN– es el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección, análisis y publicación de información estadística.

Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadística

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, las Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadística, en lo administrativo, están sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponda, y en materia estadística, el INE tendrá la jurisdicción técnica en su calidad de coordinador del Sistema Estadístico Nacional.

Funciones:

En el artículo 11 del Reglamento de la Ley antes mencionado, establecen las funciones de las OCSE como las siguientes:

- a. Planificar, coordinar, supervisar, y ejecutar la actividad estadística de su sector.
- b. Elaborar su reglamento interno en lo que se refiere a la actividad estadística sectorial, de acuerdo con las normas legales de la Institución a donde pertenecen administrativa y presupuestalmente;
- c. Formular y ejecutar los planes estadísticos sectoriales y participar en la elaboración de los planes correspondientes a nivel nacional y regional;
- d. Canalizar a las unidades estadísticas del sector bajo su coordinación, las normas técnicas establecidas por el INE y observar su aplicación y cumplimiento en las tareas estadísticas.
- e. Organizar y administrar el funcionamiento de un centro de información y documentación estadística especializada en el ámbito de su competencia sectorial;
- f. Proporcionar la información estadística que solicite el INE en concordancia con el Plan Estadístico Nacional;
- g. Evaluar la situación de las estadísticas del sector, proponer su mejoramiento y fomentar el uso y análisis de la información estadística; y
- h. Otras funciones que le sean asignadas por el INE de acuerdo con su Ley Orgánica y sus reglamentos.

Fuente:

Decreto Ley 3-85, *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística*. Diario de Centroamérica. 23 de enero de 1985.

Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística.

Datos de contacto con la Coordinación del SEN:



Teléfono: 3005-9245



Correo: csen@ine.gob.gt